

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00308

Se acepta la renuncia presentada por la doctora LEIDY MILENA RUGE ROZO obrante a folio 81, como apoderada judicial de la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería al abogado DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA, como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 96, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 16 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36ceb0b0a7818aea99f4715f97ee4c6edf2166c27a6ebbf7bd82514fe41ab0b**

Documento generado en 15/03/2021 12:09:15 PM